

125-19.61

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2017

CACCI 7819

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5682 DC-128-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Guacari-Valle, inherentes al Contrato Interadministrativo No. 1000-22-10-005-2017 suscrito con el Cabildo Indígena KOFAN por valor de \$6.480 millones, con el objeto de realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura para soportar el desarrollo económico y social del municipio.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se adelanta al Municipio de Guacari-Valle, para tal fin se remitió mediante el correo electrónico a la Líder de la auditoría, teniendo en cuenta que en cumplimiento del Plan General de Auditorías en el Ciclo Cuarto se ejecuta Auditoría Integral Modalidad Regular al mencionado municipio.

Del Informe final de la Auditoría realizada al municipio de Guacari se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza la atención a la presente denuncia CACCI 5682 DC-128-2017, en el proceso auditor por lo tanto el equipo auditor solicitó la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al equipo auditor, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite dado a esta denuncia es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trámite dado a esta denuncia se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia CACCI 5682 DC-128-2017, en la cual se solicita investigar la modalidad contractual para la escogencia del desarrollo de las construcciones de obra pública y la legalidad del gasto o viabilidad del anticipo por el 50%, y el uso de los recursos del erario para este tipo de contrato.

3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó la información pertinente a la invitación pública relacionada con la denuncia, de igual manera en la visita se revisó la documentación inherente a esta invitación y se realizaron entrevistas requeridas para aclarar los hechos de la denuncia.

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

De la evaluación de la denuncia se obtuvo el siguiente hallazgo administrativo:

28. Hallazgo Administrativo

Evaluado el contrato Interadministrativo No.1000-22.10-005 suscrito el 2 de mayo de 2017 para la “construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física para soportar el desarrollo económico y social del Municipio de San Juan Bautista de Guacarivalle” suscrito con Cabildo indígena Kofan, por \$6.480.000.000, se evidenció lo siguiente: (i) Etapa previa: Los estudios previos contienen el presupuesto de obra presentado por el contratista. (ii) Etapa contractual: se entregó un anticipo al contratista del 50% por \$3.240.00.000, revisadas las actividades ejecutadas coinciden con las propuestas en el banco de proyectos del ente municipal. No obstante analizado el objeto social del cabildo, se observó que posee relación directa con el objeto del contrato.

En tanto, lo que no se evidenció en la evaluación de legalidad del contrato No.005 de 2017 que no se estableció la matriz de riesgos ni se determinó el análisis de la misma ni de qué forma mitigarlos, en el evento de incumplimiento de una la actividades del contrato, igual no se observó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños por \$300.000.000 los cuales estaban implícitos en el valor total del contrato, como lo indica el artículo 19 del Decreto 100-015-073 del 31 de julio de 2014 (manual de contratación de la entidad). Lo anterior por debilidades en la planeación contractual, lo que puede generar una inadecuada ejecución del contrato.

4. CONCLUSIONES

Como producto del anterior hallazgo el municipio incluirá la acción de mejora en el plan de mejoramiento que suscriba como producto de todos los hallazgos evidenciados en la Auditoria.

En la revisión del contrato no se observaron presuntas irregularidades que conllevaran a determinar un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Guacari.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-128-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5682 DC-128– 2017

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.

6 .ANEXOS
6.1 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION AUDITOR	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor detrimento\$
28	<p>Evaluated el contrato Interadministrativo No.1000-22.10-005 suscrito el 2 de mayo de 2017 para la “construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física para soportar el desarrollo económico y social del Municipio de San Juan Bautista de Guacari-Valle” suscrito con Cabildo indígena Kofán, por \$6.480.000.000, se evidenció lo siguiente: (i) Etapa previa: Los estudios previos contienen el presupuesto de obra presentado por el contratista. (ii) Etapa contractual: se entregó un anticipo al contratista del 50% por \$3.240.00.000, revisadas las actividades ejecutadas coinciden con las propuestas en el banco de proyectos del ente municipal. No obstante analizado el objeto social del cabildo, se observó que posee relación directa con el objeto del contrato.</p> <p>En tanto, lo que no se evidenció en la evaluación de legalidad del contrato.005 de 2017 que no se estableció la matriz de riesgos ni se determinó el análisis de la misma ni de qué forma mitigarlos, en el evento de incumplimiento de una la actividades del contrato, igual no se observó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños por \$300.000.000 los cuales estaban implícitos en el valor total del contrato, como lo indica el artículo 19 del Decreto 100-015-073 del 31 de julio de 2014 (manual de contratación de la entidad). Lo anterior por debilidades en la planeación contractual, lo que puede generar una inadecuada ejecución del contrato.</p>	<p>Si bien es cierto la matriz de riesgo no se encontró en la carpeta contractual al momento de la visita también lo es que la misma es un documento anexo a los estudios previos que si se había elaborado.</p>	<p>Se deja en firme el hallazgo de connotación administrativa, la explicación dada por la entidad y los argumentos expuestos no aclaran la observación, así mismo no se anexó la matriz de riesgos ni se desvirtuó cuál fue el criterio para valorar los estudios y diseños en esta contratación, por lo tanto el municipio deberá suscribir un plan de mejoramiento planteando la acción correctiva.</p>	1				